

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Comité II

Manual de identificación - Informe de la Secretaría

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El presente documento ha sido preparado por la Secretaría, sobre la base del documento CoP16 Doc.44.1, incorporando las enmiendas que figuran en el anexo a ese documento, tras las deliberaciones en la octava sesión del Comité II.

MANUAL DE IDENTIFICACIÓN

El texto bajo "ENCARGA" se enmienda como sigue:

ENCARGA a la Secretaría que:

- a) prepare textos sobre la identificación de especies animales y vegetales para incluirlas en el Manual de Identificación en los tres idiomas de trabajo de la Convención;
- b) a petición de una Parte, proporcione asesoramiento sobre la identificación de especies, o recabe asesoramiento de expertos sobre los taxa de que se trate;
- c) se asegure, cuando proceda, de que el tema de identificación de especies o especímenes se incluye en seminarios de formación organizados por la Secretaría;
- d) proporcione asistencia a las Partes en la preparación de Manuales de Identificación nacionales o regionales;
- e) obtenga, de las Partes cuyas propuestas de incluir nuevas especies en los Apéndices se hayan adoptado, datos apropiados para incluirlos en el Manual de Identificación en el plazo de un año después de la aceptación de esas adiciones;
- f) publique, con sus medios financieros, el Manual de Identificación;
- g) informe al Comité Permanente, al Comité de Fauna y al Comité de Flora sobre los progresos realizados según proceda; y
- h) presente un informe en cada reunión de la Conferencia de las Partes;